



ORDENANZA N° 1512/2007

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 293 Folio “A” de fecha 14/03/2007 iniciado por el Sr. Néstor Ariel Fernández, titular del D.N.I. N° 17.996.081, con domicilio legal en Pañil N° 245 de Junín de los Andes, referente a solicitud de predio en el Parque Industrial de Junín de los Andes, destinado a la instalación de un Taller de Herrería Artesanal; el Expte. N° 1682 Letra “F” de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 29/08/2007 que contiene presentación de Planos del proyecto reseñado; y el Convenio de Pago Parque Industrial a celebrado en el mes de Septiembre de 2007 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el nombrado Sr. Néstor Ariel Fernández, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere al “Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, su modificatoria N° 1014/2002, y la modificatoria N° 1381/2006, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada Lote 1 (prov), de la Manzana 84, Nomenclatura Catastral 13-20-056-1584, según Certificado de amojonamiento que figura como folio 06 del Expte. N° 1682/07 Letra “F” de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se adjunta y forma parte del Expte. N° 293 “A” de fecha 14/03/07, con una superficie de QUINIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON VEINTE CMTS. (522,20 m²), o los que en más o en menos resulte de la mensura definitiva a practicarse por el “Adquirente”.-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Veinte (\$ 20,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro (\$ 10.444,00) que serán cancelados; conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los Planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expte. N° 1682/07 Letra “F”), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10/10/2007, conforme lo establecido en Despacho N° 117/2007, emitido por la Comisión de Planificación, Producción y Turismo, resuelve por unanimidad homologar el citado convenio.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATÍFICASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en el mes Septiembre de 2007 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal Dn **ÁNGEL CLEMENTE HERRERA**, y el Señor Secretario de Planificación, Producción y Turismo, Don **RICARDO SEBASTIÁN MENDEZ**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y el Sr. **NÉSTOR ARIEL FERNÁNDEZ**, titular del D.N.I. N° 17.996.081, con domicilio legal en Pañil N° 245 de Junín de los Andes, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, el cual integra la presente como Anexo I; por la venta de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada Lote 1 (prov), de la Manzana 84, Nomenclatura Catastral 13-20-056-1584, según Certificado de amojonamiento que figura como folio 06 del Expte. N° 1682/07 Letra “F” de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se adjunta y forma parte del Expte. N° 293 “A” de fecha 14/03/07, con una superficie de QUINIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON VEINTE CMTS. (522,20 m²), o los que en más o en menos resulte de la mensura definitiva a practicarse por el “**ADQUIRENTE**”.-

ARTÍCULO 2°: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1346/07.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES